



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 65237 y agregados

LA PLATA, 20 de diciembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°36 3° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11624

ARTICULO 1°. Desaféctese del dominio público municipal, para ser transferido luego a sus actuales ocupantes, el sector de calle 153 entre las calles 36 y Avenida 38 de la Localidad de Melchor Romero, cuyo croquis forma parte como Anexo de la presente Ordenanza, por encontrarse ocupado por viviendas consolidadas y de antigua data. El mismo pasará a formar parte del barrio Malvinas II, ubicado en la Localidad de Melchor Romero, entre las calles 151 a 153 y de 36 a Avenida 38.

ARTICULO 2°. De forma

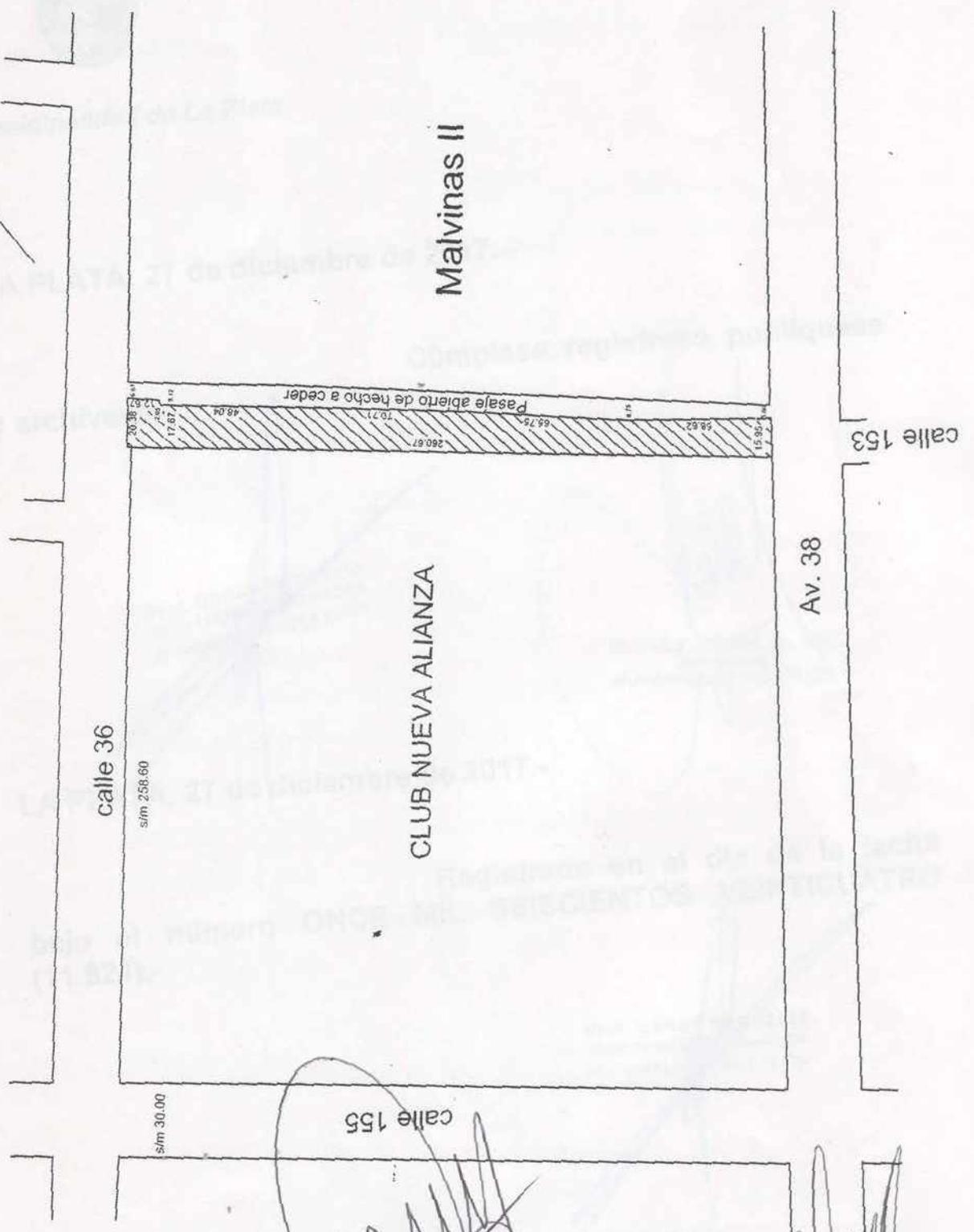

Dr. GUILLERMO M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



ANEXO

CROQUIS PARA DESAFECTACION DE CALLE BARRIO MALVINAS II



CALLE OCUPADA POR VIVIENDAS A DESAFECTAR

[Signature]
 Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata

[Signature]
 Dr. FERNANDO PONCE
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de diciembre de 2017.-

y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 27 de diciembre de 2017.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO
(11.624).-**

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-